



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2020-00017-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: PEDRO DUARTE GAMBOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 333
TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que las entidades BANCARIAS COLPATRIA ha dado respuesta al requerimiento realizado a través del proveído de fecha 2 de mayo de 2021. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 23 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la respuesta allegada por:

- **BANCO COLPATRIA** allega al correo electrónico del juzgado el, oficio informando que la demandada **PEDRO DUARTE GAMBOA con CC 5.563.384** no tiene vinculo financiero con esas entidades, por lo cual no se ha tomado nota de la medida.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio remitido por **BANCO COLPATRIA** al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362488bb727877068e9c9c399c14ec81ffce1b5f6e275498630f4199f8b33110**

Documento generado en 23/05/2022 09:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>